

Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 859  
MODIFICASE LA ESTRUCTURA ORGANICA  
DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00249079-CAT-MCIT iniciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita la modificación de la estructura orgánica de dicho Ministerio creado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y modificado por Decreto Acuerdo N° 2099/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decretos las misiones y funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas de los ministerios, como asimismo relacionado con las Secretarías de Estados y Subsecretarías, y demás organismos y entes que dependen directamente del Poder Ejecutivo, de los Ministerios o que integren la administración central o descentralizada del Gobierno Provincial.

Que se torna indispensable brindar al Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica una estructura orgánica acorde a las facultades y competencias asignadas, con el propósito de lograr mayor eficiencia y premura en las acciones a desarrollar.

Que en razón de lo expuesto el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, tramita la aprobación de la modificación de su estructura orgánica.

Que la propuesta en trámite reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de octubre de 2007, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que a orden 02 obra Nota N° NO-2021-00260613-CAT-MCIT, de fecha 05 de Abril de 2021 suscripta por la Sra. Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica solicitando la reestructuración del organigrama de dicho Ministerio que fuera aprobado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y 2099/20, justificando el pedido en que el Decreto Acuerdo N° 2321 de fecha 03 de Diciembre de 2020, deja sin efecto la competencia en materia de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior en éste Ministerio, y que por ello se suprime la Secretaría de Formación e Inserción junto a sus direcciones provinciales y de nivel.

Que a orden 04, obra Dictamen N° IF-2021 -00268230-CAT-DJT#MCIT de fecha 06 de Abril de 2021, de la Dirección de Jurídico y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica manifestando, que por la Ley N° 5.635 y sus modificatorias, se conforma el nuevo Despacho de la Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo Provincial, creando dieciocho (18) unidades ministeriales, entre ellas el Ministerio de Educación, separado de Ciencia y Tecnología, que alcanzó el nivel de jerarquía de Ministerio bajo la denominación de Ciencia e Innovación Tecnológica. Agrega que por Decreto Acuerdo N° 26, de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprobó la estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica y por Decreto Acuerdo N° 2099, de fecha 16 de Noviembre de 2020, se aprobó la nueva estructura Orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. Asimismo, por Decreto Acuerdo N° 2321 de fecha 03 de Diciembre de 2020, se restituye la competencia en materia de Formación Técnico Profesional de Nivel Superior (I.E.S.) al Ministerio de Educación. Concluyendo que correspondería hacer lugar a la petición de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, siendo necesario a tales fines, el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 07, obra Informe N° IF-2021 - 00296400-CAT-DPD#MTRH de fecha 13 de Abril del 2021, de la Dirección Provincial de Despacho dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos manifestando que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación de la Estructura Orgánica vigente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica creado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y modificado por Decreto Acuerdo N° 2099/2020. Agrega que obra adjunto proyecto de Decreto Acuerdo y sus respectivos Anexos I, II y III conforme lo establece el «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial» del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a orden 10, obra Informe N° IF-2021-00298399-CAT-DECP#SSP de fecha 14 de Abril de 2021, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario dependiente del Ministerio de Hacienda Pública manifestando que la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, contempla una Planta Permanente de Mil Seiscientos Ochenta y Dos (1682) cargos, y una de Planta No Permanente de Tres Mil Quinientos Noventa y Tres (3593) cargos. Agrega que es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 19, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00314809-CAT-AGG de fecha 19 de Abril de 2021, manifestando que la finalidad de la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y N° 2099/20 está motivado en la necesidad de lograr una mejor funcionalidad y mayor eficiencia en el funcionamiento del referido Ministerio en cuanto a que mediante Decreto Acuerdo N° 2321/2020, se suprimió de la esfera de competencia esta cartera ministerial lo referido a la Formación Técnico Profesional de Nivel Superior, lo que derivó necesariamente en la supresión de dicha estructura orgánica de la Secretaría de Formación e Inserción y las direcciones que de ella dependían. Agrega que lo que motivó el inicio de las presentes actuaciones fue el Decreto Acuerdo N° 2321/2020 por el cual el Ministerio de Educación retoma las competencias en materia de Formación Técnico Profesional del Nivel Superior (I.E.S.), por lo que la modificación en la estructura orgánica que se propicia en estas actuaciones resultaría necesaria, ya que oportunamente cuando el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica tenía competencia en aquella materia, creó dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Formación e Inserción con sus respectivas direcciones y cuya supresión se pretende. Asimismo, la nueva organización establecida para el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, se insta a los efectos de un mejor funcionamiento del Estado. Concluyendo que correspondería al Poder Ejecutivo en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.635, emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se apruebe la nueva estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial, resulta

precedente el dictado del presente instrumento legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y Decreto Acuerdo N° 2099/2020, la que como Anexo I forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Apruébase los nuevos Objetivos y Acciones del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo II, forman parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Apruébase la Planta de dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, que como Anexo III, forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica la Dirección Provincial de Gestión de Proyectos y Equipamientos, dependiente de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 5°.-. Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la Secretaría de Formación e Inserción, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 6°.- Suprímase de la estructura orgánica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Formación Secundaria Técnica y Profesional; la Dirección Provincial de Formación Superior; la Dirección Provincial de Vinculación y Trabajo; la Dirección Provincial de Tecnología Educativa, la Dirección de Control Edilicio y Registro de Bienes y la Dirección de Evaluación y Estadística Educativa, todas ellas dependientes de la Secretaría de Formación e Inserción.

ARTICULO 7°.- Créase la Dirección Provincial de Proyectos de Modernización Científica y Tecnológica, con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 8°.- Créase la Dirección de Articulación e Integración interinstitucional, con dependencia directa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 9°.- Créase la Dirección Provincial de Desarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones, con dependencia directa de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 10°.- Créase la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Desarrollo de Exposiciones, Ferias y Capacitaciones de la Secretaría de Innovación.

ARTICULO 11°.- Modifícase el nombre de la Dirección de Estadísticas y Relaciones Institucionales, la que se denominará «Dirección de Estadística y Coordinación Institucional», con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 12°.- Jerarquízase a la Dirección de Despacho que pasara a ser Dirección Provincial de Despacho, con dependencia directa del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 13°.- Manténgase lo aprobado por Decreto Acuerdo N° 26/2019 y Decreto Acuerdo 2099/2020, y que no fuera modificado por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 14°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Salud, Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Minería, Ministerio de Comunicación, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:37

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa